



TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. ANUNCIA EL VENCIMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LA OFERTA DE COMPRA EN EFECTIVO DE CUALESQUIERA Y TODAS SUS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CIRCULACIÓN AL 6,750% CON VENCIMIENTO EN 2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (19 de julio de 2024) - Transportadora de Gas del Sur S.A. (la “Compañía” o “TGS”) anuncia en el día de la fecha el vencimiento y los resultados de la oferta previamente anunciada por la Compañía, consistente en la compra en efectivo (la “Oferta”) a cada tenedor registrado (cada uno, un “Tenedor” y en forma colectiva, los “Tenedores”) de cualesquiera y todas sus Obligaciones Negociables al 6,750% con vencimiento en 2025 en circulación (las “Obligaciones Negociables”), emitidas por la Compañía bajo el contrato de fideicomiso de fecha 2 de mayo de 2018 (el “Contrato de Fideicomiso”).

La Oferta venció a las 17:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York, del 19 de julio de 2024 (dicha fecha y hora, la “Fecha de Vencimiento”).

La Compañía ha sido informada que, a la Fecha de Vencimiento, se han presentado válidamente –y no se han retirado válidamente- Obligaciones Negociables por un valor nominal total de U\$S 299.439.000, o aproximadamente 63,67% de las Obligaciones Negociables en circulación, de conformidad con la Oferta. Asimismo, se presentaron Obligaciones Negociables por un valor nominal total de U\$S 150.000, o aproximadamente 0,03% de las Obligaciones Negociables en circulación de acuerdo con los procedimientos de entrega garantizada.

La Compañía ha aceptado para su compra todas las Obligaciones Negociables presentadas válidamente en el marco de la Oferta y no retiradas válidamente hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. Las Obligaciones Negociables aceptadas para su compra serán pagadas en su totalidad por la Compañía el 24 de julio de 2024 (la “Fecha de Liquidación”).

La Oferta fue realizada por la Compañía en virtud de la oferta de compra de fecha 15 de julio de 2024 (la “Oferta de Compra”) y la instrucción de entrega garantizada relacionada (junto con la Oferta de Compra, los “Documentos de la Oferta”). El principal objeto de la Oferta consistió en comprar en efectivo cualesquiera y todas las Obligaciones Negociables en circulación. La Compañía prevé financiar la compra de las Obligaciones Negociables con los fondos derivados de una emisión simultánea de obligaciones negociables.

La siguiente tabla muestra cierta información relacionada con las Obligaciones Negociables y con la Oferta:

Obligaciones Negociables	Números CUSIP / ISIN / Código Común	Valor Nominal en Circulación	Contraprestación por la Oferta ⁽¹⁾⁽²⁾
Obligaciones Negociables al 6,750% con vencimiento en 2025	893870 AX3 / US893870AX30 / 181768711 P9308R AZ6 / USP9308RAZ66 / 181768690	U\$S470.324.000	U\$S1.000

(1) Por cada U\$S 1.000 de valor nominal de Obligaciones Negociables presentadas válidamente y aceptadas para la compra. La Contraprestación por la Oferta no incluye los intereses.

(2) Los tenedores también recibirán intereses acumulados desde e incluyendo la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables, pero no incluyendo la Fecha de Liquidación (como se define más abajo).

Los Tenedores que presentaron válidamente y no retiraron sus Obligaciones Negociables en o antes de la Fecha de Vencimiento inclusive, tienen derecho a recibir U\$S 1.000 por cada U\$S 1.000 de valor nominal de las Obligaciones Negociables presentadas (la “Contraprestación por la Oferta”), en la Fecha de Liquidación. Asimismo, los Tenedores cuyas Obligaciones Negociables fueron compradas en el marco de la Oferta recibirán los intereses devengados e impagos desde e incluyendo la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables hasta la Fecha de Liquidación exclusive. Para evitar dudas, dejarán de devengarse intereses en la Fecha de Liquidación para todas las Obligaciones Negociables aceptadas en el marco de la Oferta[, inclusive aquellas presentadas mediante los procedimientos de entrega garantizada establecidos en la Oferta de Compra].

La obligación de la Compañía de pagar las Obligaciones Negociables presentadas válidamente de conformidad con la Oferta, o las Obligaciones Negociables respecto de las cuales se haya entregado una instrucción de entrega garantizada debidamente completada hasta la Fecha de Vencimiento inclusive, está sujeta y condicionada al cumplimiento o la dispensa de ciertas condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta, a exclusivo criterio de la Compañía. Los términos y condiciones de la Oferta se describen en los Documentos de la Oferta previamente distribuidos a los Tenedores.

La Compañía ha dispuesto que Citigroup Global Markets Inc., Itau BBA USA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC actuarán como *dealer managers* de la Oferta y Banco Santander Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. actuarán como agentes de información locales. Las consultas relacionadas con la Oferta de Compra, podrán ser dirigidas a Citigroup Global Markets Inc. al (212) 723-6106 o (800) 558-3785 (línea gratuita), Itau BBA USA Securities, Inc. al (888) 770-4828 (línea gratuita), J.P. Morgan Securities LLC al (212) 834-7279 o (866) 846-2874 (línea gratuita) y/o a Santander US Capital Markets LLC al (212) 350-0660 o (855) 404-3636 (línea gratuita). Las solicitudes de documentos pueden dirigirse a Morrow Sodali International LLC, el agente de información y oferta para la oferta de compra, por correo electrónico a tgs@investor.morrowsodali.com, o por teléfono en Stamford al +1 203 658 9457 o en Londres al +44 20 4513 6933.

Los documentos relativos a la Oferta, incluyendo la Oferta de Compra y la Instrucción de Entrega Garantizada están también disponibles en <https://projects.morrowsodali.com/tgs>.

Ni la Compañía, ni los *dealer managers*, ni los agentes de información locales, ni el agente de información y oferta, realizan recomendación alguna en relación con la Oferta o respecto de si alguno de los tenedores debería participar en la Oferta, ni han autorizados a terceros para que realicen tales recomendaciones. Los tenedores deberán decidir por sí solos si presentan sus Obligaciones Negociables y, en ese caso, el monto de Obligaciones Negociables a presentar.

Este anuncio de prensa es emitido sólo a fines informativos y no constituye una recomendación ni una oferta de venta ni una invitación a realizar ofertas para comprar títulos valores. La Oferta de Compra se realiza exclusivamente en virtud de los documentos de la transacción.

La Oferta no constituye, ni podrá ser utilizada en conexión con, una oferta de compra ni una invitación a realizar ofertas de venta de Obligaciones Negociables en una jurisdicción en la que dicha oferta o invitación sea ilícita, o en la que la persona que se encuentra realizando dicha oferta o invitación no estuviese autorizada por ley o no estuviese calificada para hacerlo o a cualquier persona a quien sea ilegal realizar tal oferta o invitación.

En aquellas jurisdicciones en las que en virtud de las leyes de títulos valores, las leyes estatales sobre ofertas de valores (*blue sky laws*) u otras leyes la Oferta deba ser realizada por un *dealer manager* o colocador autorizado, o alguna de sus afiliadas, se entenderá que la Oferta es realizada en nombre de la Compañía por dicho *dealer manager*, colocador autorizado o afiliada.

Las nuevas obligaciones negociables ofrecidas de conformidad con la oferta simultánea no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos (U.S. Securities Act of 1933), con sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores”), y no podrán ser ofrecidas ni vendidas en Estados

Unidos a menos que cuenten con dicho registro o gocen de una exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores.

Las nuevas obligaciones negociables no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de, y no deben ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de ningún inversor minorista en cualquier estado miembro del Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que reúne una (o más de una) de las siguientes características: (i) es un cliente minorista según la definición del punto (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/EU (conforme fuera enmendada, “MiFID II”); o (ii) es un cliente en el sentido de la Directiva (EU) 2016/97 (como fuera enmendada, la “Directiva sobre la Distribución de Seguros”), en circunstancias en las que dicho cliente no calificaría como un cliente profesional según la definición del punto (10) del Artículo 4(1) de MiFID II, o (iii) no es un inversor calificado según lo definido en el Reglamento (UE) 2017/1129 (conforme fuera modificado, el “Reglamento sobre Folletos”). En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de información clave requerido por el Reglamento (UE) N° 1286/2014 (conforme fuera enmendado, el “Reglamento PRIIPs”) para la oferta o venta de las nuevas obligaciones negociables o su puesta a disposición a los inversores minoristas en el EEE, y, por lo tanto, la oferta o venta de las nuevas obligaciones negociables o su puesta a disposición a cualquier inversor minorista en el EEE podría ser ilegal según el Reglamento PRIIP.

Las nuevas obligaciones negociables no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas o puestas a disposición de, y no deben ser ofrecidas, vendidas o puestas a disposición de ningún inversor minorista en el Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que es uno (o más) de: (i) un cliente minorista según lo definido en el punto (8) del Artículo 2 del Reglamento (UE) N.º 2017/565 tal como forma parte del derecho interno en el Reino Unido en virtud de la Ley sobre la Retirada de la Unión Europea de 2018 (la “EUWA”); o (ii) un cliente en el sentido de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (enmendada, la “FSMA”) y cualquier norma o regulación promulgada bajo la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97, cuando ese cliente no calificaría como cliente profesional según lo definido en el punto (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) N° 600/2014 tal como forma parte del derecho interno en el Reino Unido en virtud de la EUWA; o (iii) no es un inversor calificado según lo definido en el Artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1129 tal como forma parte del derecho interno en el Reino Unido en virtud de la EUWA (enmendado, el “Reglamento sobre Folletos del Reino Unido”). En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de información clave requerido por el Reglamento (UE) N° 1286/2014 tal como forma parte del derecho interno en el Reino Unido en virtud de la EUWA (el “Reglamento PRIIPs del Reino Unido”) para la oferta o venta de las nuevas obligaciones negociables o su puesta a disposición de los inversores minoristas en el Reino Unido y, por lo tanto, la oferta o venta de las nuevas obligaciones negociables o su puesta a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido podría ser ilegal según el Reglamento PRIIPs del Reino Unido.

Manifestaciones Referentes a Hechos Futuros

Este aviso de prensa contiene declaraciones sobre hechos futuros según el significado de la Ley de Reforma sobre Litigios relativos a Títulos Privados de 1995 de Estados Unidos, con sus modificaciones. Los resultados reales de tales estimaciones y declaraciones podrían diferir sensiblemente de los expresados en las estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros. Las estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros se emiten únicamente a la fecha de este aviso de prensa, y la Compañía no se compromete a actualizar ninguna declaración sobre hechos futuros u otra información contenida en este aviso de prensa a fin de reflejar hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha de este aviso de prensa o para reflejar el acaecimiento de hechos o circunstancias imprevistos, incluyendo sin limitación, cambios que afecten los negocios de la Compañía o la estrategia de inversión o los gastos de capital planeados.

Acerca de la Compañía

La Sociedad es líder en Argentina en el transporte de gas natural, transportando aproximadamente el 60% del gas consumido en el país, a través de más de 9.173 km de gasoducto, con una capacidad contratada en firme de 83,1 MMm³/d. Somos uno de los principales procesadores de gas natural. Además, nuestras inversiones en infraestructuras en la formación de Vaca Muerta nos sitúan como uno de los principales midstreamers de Argentina. Nuestras acciones cotizan en NYSE (New York Stock Exchange) y BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos S.A.). Nuestra sociedad controlante es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), que posee el 51% del capital accionario total. Los accionistas de CIESA son: Pampa Energía S.A. con el 50%, y liderado por la familia Sielecki, (i) Grupo Investor Petroquímica S.L. (GIP) y (ii) PCT L.L.C., poseen el 50% restante.

Por información adicional por favor ver nuestra página web <https://www.tgs.com.ar/inversores/servicio-parainversores?lang=EN> o contactar a:

Atención: Leandro Pérez Castaño

Tel.: (54-11) 4371-5100

E-mail: inversores@tgs.com.ar